



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DECLARACIÓN DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE TIMBÚES

ARTÍCULO 1 - Declárese ciudad a la localidad de Timbúes, departamento San Lorenzo, e institúyase en la misma el régimen municipal establecido por el artículo primero de la Ley N° 2.756- Orgánica de Municipalidades- sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que corresponde a la actual comuna de Timbúes.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibía la comuna de Timbúes, deben ser percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir, con arreglo a la Ley N° 2.756 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4 - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la presente Ley, incluyendo en la misma el llamado a elecciones generales para elegir al Intendente y Concejo Municipal, que regirán el Municipio. Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, ocasión en que deben asumir quienes resulten electas autoridades.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente Proyecto tiene como objeto otorgar el rango de Municipalidad a la actual Comuna de Timbúes, departamento San Lorenzo, para brindar una respuesta a la solicitud realizada por vecinas y vecinos e instituciones de la Sociedad Civil de la mencionada localidad.

A través de la Ordenanza Comunal N° 015/2024 de fecha 21 de febrero de 2024 (la cual se adjunta a este proyecto de ley), las autoridades locales solicitaron a la Legislatura Provincial que se impulse la declaración como Ciudad a Timbúes y, se instituya en el distrito el régimen municipal conforme lo establecido en el artículo primero de la Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades-.

La mencionada localidad fue fundada en 1871 y reconocida oficialmente como Como Colonia Jesús María. Posteriormente, el 2 de septiembre de 1874 la Legislatura Provincial sancionó la ley que creó las autoridades locales para la Colonia ya fundada.

Jesús María nació como una colonia de inmigrantes en su inmensa mayoría italianos que, junto con familias criollas, formaron el pueblo. Poco a poco se convirtió en una de las localidades que más vínculos tiene con la inmigración de la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, de la región del norte y centro-sur italiana.

En el año 1974, se modifica el nombre y pasa a llamarse oficialmente Timbúes, al igual que la Estación del Ferrocarril de Santa Fe emplazada en la zona.

Se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional 11, a 11 km de la Ciudad de San Lorenzo, a 7 km de Puerto General San Martín y a 35 km de Rosario, lo que lo convierte en parte integrante del denominado cordón industrial que cubre la margen del río Paraná desde la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (provincia de Buenos Aires) hasta la localidad.

Desde la comuna, argumentan, que la mencionada declaración facilitaría no solo el manejo de los asuntos administrativos y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legales, sino también la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo que correspondan a las demandas económicas, productivas y de servicios de la población y, se obtendrían mejoras en áreas como educación, salud, transporte y vivienda, aspectos fundamentales para el bienestar y progreso de la comunidad.

Asimismo, destacan, que con la designación se contribuiría a fortalecer la identidad y sentido de pertenencia entre sus habitantes, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso con el desarrollo local.

Cabe destacar que la Comuna de Timbúes ha tenido un incremento demográfico considerable en los últimos años, al igual que el departamento San Lorenzo, al cual pertenece.

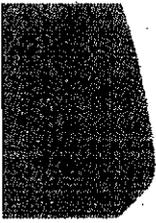
Sumado a esto, hay que mencionar el desarrollo inmobiliario del Barrio Aceitero, en el que se incorporan 670 familias que habitarán sus viviendas y más de 3.000 operarios, personal, mandos medios, contratistas y gerentes, que asisten a las empresas agroexportadoras y a las centrales termoeléctricas de la región.

El gran crecimiento económico, su ubicación estratégica como centro de producción y distribución han contribuido a la generación de empleo y aumento de la actividad comercial e industrial en la región.

Es por ello que se necesitan nuevas herramientas a los fines de adecuar la estructura administrativa de la localidad para que puedan mejorar los recursos y hacer frente a todos los requerimientos y demandas de su población en infraestructura y servicios.

Por todo lo antes expuesto, en el marco del cumplimiento de los 150 ° años de Timbúes, con el fin de reconocer y valorar su desarrollo y progreso constante, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



Gobierno de
Timbúes

Timbúes, 29 de febrero de 2024

Sra. Diputada Provincial
LIC. SILVANA DI STEFANO
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Santa Fe
S/D :

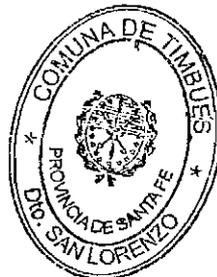
**Asunto: DECLARACIÓN CIUDAD
A LA COMUNA DE TIMBÚES**

De mi consideración:

El que suscribe, ANTONIO FIORENZA, en su carácter de Presidente de la Comuna de Timbúes, se dirige a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el análisis y tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de un proyecto para declaración como Ciudad a nuestra localidad de Timbúes en el marco de los 150 años que cumple el próximo 2 de septiembre, fecha en la que se conmemora la promulgación de la Ley Provincial que convirtió a la entonces Colonia Jesús María en Municipalidad homónima, el mismo día de 1874.

Es por ello que, en el marco de nuestro aniversario, la Comisión Comunal de Timbúes por unanimidad ha aprobado la Ordenanza 015/2024 la cual adjuntamos para poner en consideración ante nuestros representantes este pedido que expresa el sentir de todo un pueblo.

Esperando una respuesta favorable a este pedido excepcional, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

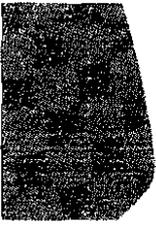



Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar



Gobierno de Timbúes

ORDENANZA COMUNAL 015/2024

Timbúes, 21 de febrero de 2024

VISTO:

Los 150 años de la fundación de nuestra Localidad de Timbúes;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de septiembre de 2024, la localidad de Timbúes cumplirá su 150.º aniversario, celebrando la promulgación de la Ley Provincial que convirtió a la entonces Colonia Jesús María en Municipalidad homónima, el mismo día de 1874.

Que factores económicos, políticos y sociales de relevancia impulsaron a los legisladores a apoyar y votar este proyecto de 1874, circunstancias que no difieren exponencialmente de las razones que motivan al Gobierno Comunal actual a solicitar transformarse nuevamente en aquella corporación autónoma, satisfaciendo las necesidades de una comunidad local en continuo crecimiento;

Que si nos remontamos a principios de 1870, constataremos ciertos acontecimientos determinantes que llevaron a la sociedad de Camilo Aldao y José María Cullen a solicitar a los legisladores santafesinos el reconocimiento de la fundación de la Colonia Jesús María, hecho que se concretó el 15 de julio de 1871;

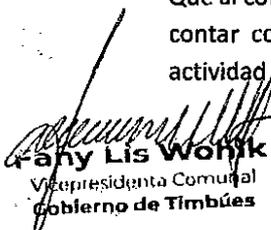
Que en efecto, luego de la llegada de los inmigrantes europeos se conformó, junto con habitantes locales, una comunidad que desde sus orígenes fue un símbolo de amor al terruño, pujanza y trabajo colaborativo, asentada alrededor de la entonces Capilla de Nuestra Señora del Carmen;

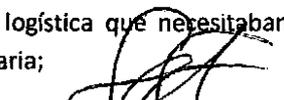
Que antes de su acta fundacional oficial ya contaba con un Juzgado de Paz, creado por decreto el 14 de marzo de 1871 que quedó a cargo del señor Luigi Bresciasì de Borsa. Este hecho denota la demanda de contar con una institución que llevase a cabo funciones jurisdiccionales, al servicio un conglomerado significativo de habitantes.

Que de hecho, del relevamiento del inspector de colonias Guillermo Wilcken en 1872, sabemos que Jesús María contaba con 950 pobladores que integraban 150 familias, siendo 120 italianas, 10 francesas y 20 nacionales;

Que no solo estaban organizados socialmente por medio de sólidas instituciones donde se reunían en busca de esparcimiento, sino que fueron precursores de un vasto desarrollo económico gracias a la actividad agrícola que ubicó a la colonia en el 1.º lugar en cantidad de maíz cosechado y 5.º en producción de trigo;

Que al contrario de otras localidades, el ferrocarril llegó luego de la fundación, en la década de 1890, para contar con la logística que necesitaban sus habitantes para poder comercializar el resultado de su actividad primaria;


Fany Lis Wonik
Vicepresidenta Comunal
Gobierno de Timbúes


Sebastián Sanchez
Vocal Comunal
Gobierno de Timbúes

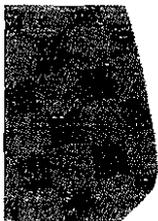



María Inés González
Tesorera Comunal
Gobierno de Timbúes


Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes


Gobierno de
Timbúes

Gobierno de Timbúes - IAGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar



Gobierno de Timbúes

Que la educación no estuvo alejada del espíritu de crecimiento que los animaba. En 1873 ya se contaba con un maestro preceptor, Fray A Montanari.

Que de esta forma, la Colonia Jesús María se convirtió prontamente en "Madre de Colonias" y esto es así ya que varios de sus primeros habitantes partieron para gestar el nacimiento de otras localidades como Armstrong, Totoras, Serodino, Camilo Aldao, Fray Luis Beltrán, Correa, Luis Palacios y Salto Grande.

Que sin dejar de agradecer a nuestros abuelos gringos por la relevancia de su legado, la localidad lleva con orgullo el nombre de uno de los pueblos originarios que poblaron estos lares, los indios Timbúes, quienes dejaron una huella ancestral imborrable en el sentir popular de nuestro pueblo;

Que por todo esto, nuestra historia evidencia una riqueza invaluable y nuestro presente revela un porvenir prometedor. La localidad de Timbúes es parte vital del nodo portuario agroexportador del mundo;

Que como otrora lo fuera el ferrocarril, nuestro patrimonio natural hídrico, representado por los ríos Paraná y Coronda, ha facilitado la herramienta esencial para que la materia prima proveniente de las cosechas pueda salir de nuestro país hacia los confines del mundo;

Que esto se debe a que nuestro pueblo Timbúes se encuentra ubicado estratégicamente en el corazón de la provincia de Santa Fe en la denominada zona núcleo de la actividad productiva, encontrándose a solo 135 km de la capital provincial, Santa Fe, y a 35 km de la ciudad de Rosario, delimitada por el Río Paraná al este y el Río Carcarañá al oeste y al norte; al sur, colinda con el Distrito de Puerto General San Martín.

Que su posición privilegiada la convierte en un punto de convergencia clave de la pampa húmeda argentina contando con un total de 185 km² en su distrito, con 25 km de frente costero al Río Paraná y Coronda con barrancas naturales, 7 km de frente sobre la autopista Rosario Santa Fe, de cada una de sus manos y 6 km de la Ruta Nacional N° 11;

Que por esto en sus márgenes se instalaron empresas productoras de energía y de subproductos agrícolas y exportadoras de cereales, oleaginosas y sus derivados;

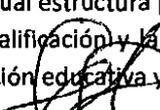
Que así contamos actualmente, con la Termoeléctrica José de San Martín. La Central Térmica Cogeneración Timbúes Vuelta de Obligado, la Central Termoeléctrica Albanesi, y con las terminales agroexportadoras de Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), Aceitera General Deheza (AGD), COFCO Argentina Terminal Timbues, LDC Timbúes y RENOVA S.A.;

Que hoy, Timbúes es una parte vital de la economía Santafesina y de la Argentina convirtiendo a nuestro distrito en un centro de desarrollo económico exponencial que representa por sí solo el 33% de las exportaciones de commodities de nuestro País;

Que este progreso trajo consigo un aumento significativo de la población y de la actividad comercial y un incremento relativo del empleo, en estas nuevas actividades que se desarrollaron en sus costas;

Que para vincular la actual estructura productiva con la fuerza laboral existente, se vienen desarrollando planes de mejorar la calificación y la capacidad de nuestros vecinos de responder a la demanda, en particular con la formación educativa y de oficios.

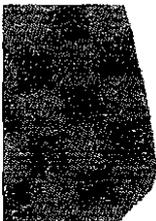

Fany Lis Wohik
Vicepresidenta Comunal
Gobierno de Timbúes


Sebastián Sanchez
Vocal Comunal
Gobierno de Timbúes




Soledad Cortalez
Tesorera Comunal
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar


Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de Timbúes

Que esta nueva realidad de Timbúes se viene gestando hace la última década donde se incrementaron también las necesidades en el plano de la infraestructura destinada a la salud, la educación y la vivienda; y de la contención social.

Que persiste en la esencia de nuestros habitantes la predisposición de aquellos pioneros a forjar y mejorar el bienestar comunitario, a expandir su visión del crecimiento, a valorar la naturaleza, y consolidar la educación, la cultura y la unión como valores humanos;

Que este espíritu se manifiesta fuertemente en sus instituciones que se convierten en parte fundamental del progreso y el crecimiento de nuestro pueblo, como lo son las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundaria y que se nuclean en un Jardín Maternal Comunal, el jardín de infantes María del Carmen Cavazzana N° 146, dos escuelas primarias José María Cullen N° 217 y Campo Mateo N° y por último dos escuelas secundarias Maestro Carlos Leiva N°374 y Escuela de Educación Técnica N°712 que forman a casi dos mil cien almas todos los años;

Que también las fuerzas vivas e instituciones religiosas como la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, deportivas, como el Club Atlético Timbúense y el Club y Biblioteca Popular Sarmiento, de servicios, como la Cooperativa de Aguas y de Servicios de Timbúes, el Centro de Jubilados, la Asociación de Bomberos Voluntarios de reciente formación; marcan que el fuerte empuje de los primeros pobladores de Timbúes permanece intacto;

Que también en su actividad comercial, se encuentra en pujante crecimiento ampliando día a día la diversidad de rubros y actividades que generan oportunidades laborales y de servicios a toda la población timbuense;

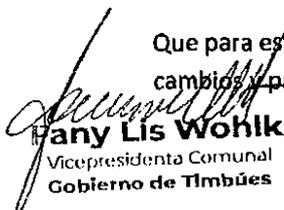
Que por otro lado, Timbúes ha venido recuperando su actividad y vida cultural de enorme relevancia, participación e reivindicación de la historia y las tradiciones, como lo son la Fiesta Provincial y Nacional de la Misa Criolla, la celebración en honor a la Virgen de Bisaccia, el festejo de "Italia en Timbúes", La Feria del Libro y el Carnaval Timbuense;

Que en el mismo sentido, el desarrollo de la recreación, el ocio y el deporte tiene en el Polideportivo Comunal "Paco Cabral" con su amplia pileta, cubierta en invierno y espacios para distintas actividades, se nuclea la vida de buena parte de los timbuenses de todas las edades; y en la competencia ciclística llamada Rural Bike Timbúes se amplía esta participación a todas las latitudes de Santa Fe y Argentina;

Que este dinamismo económico, social, cultural, productivo y de servicios, lleva consigo y refleja la necesidad de adaptar la estructura administrativa y política de Timbúes para abordar los desafíos y oportunidades propios de una localidad en la bisagra de su historia;

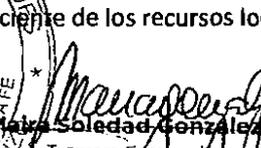
Que esta transformación de Timbúes en ciudad propuesta, permitiría una mayor autonomía local en la toma de decisiones, esencial para satisfacer las necesidades específicas de toda nuestra comunidad;

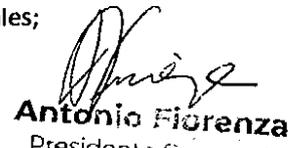
Que para esto, la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades brinda el marco legal necesario para este tipo de cambios y proporciona herramientas para la gestión eficiente de los recursos locales;


Fany Lis Wohlk
Vicepresidenta Comunal
Gobierno de Timbúes


Sebastián Sanchez
Vocal Comunal
Gobierno de Timbúes



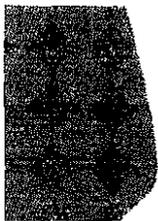

María Soledad González
Tesorera Comunal
Gobierno de Timbúes


Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar



Gobierno de
Timbúes

Que la infraestructura urbana y los servicios públicos en Timbúes deben ir evolucionando de manera acorde con su crecimiento, y la elevación a la categoría de ciudad facilitaría la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo que respondan a las demandas crecientes de la población, económicas, productivas y de servicios;

Que lo que se busca en definitiva es mejorar en áreas como la educación, la salud, el transporte y la vivienda, aspectos fundamentales para el bienestar de la comunidad

Que asimismo, la designación de Timbúes como ciudad contribuiría a fortalecer su identidad y a fomentar un sentido de pertenencia entre los habitantes, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso con el desarrollo local, en una decisión que estaría a la altura de aquella tomada por los legisladores en 1874;

Conscientes de los retos a enfrentar, conscientes de que la historia de nuestro pueblo es una fusión de tradición y progreso; confiamos en que nuestros representantes provinciales interpreten el sentir de nuestros ancestros y primeros pobladores, el sentir de toda una comunidad actual, otorgándole la categoría de Ciudad a quien fue y es la "Madre de las Colonias Santafesinas";

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

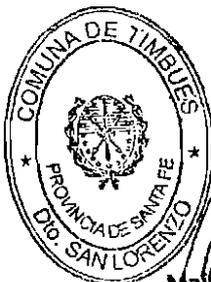
ARTÍCULO 1°.- La Comisión Comunal de Timbúes, solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, impulse la declaración como Ciudad a nuestra localidad, instituyendo en nuestro distrito el Régimen Municipal conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipios N° 2.756 y modificatorias.

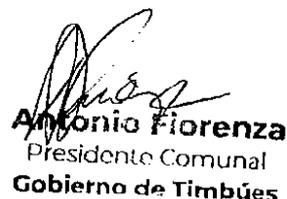
ARTÍCULO 2°.- Invítese a las Instituciones y fuerzas vivas del Pueblo a manifestar su adhesión a esta convocatoria, remitiendo a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, el impulso a la declaración como ciudad propuesta en el Artículo 1°.

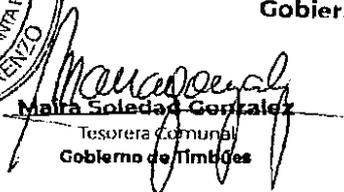
ARTÍCULO 3°.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


Fany Lis Wohik
Vicepresidenta Comunal
Gobierno de Timbúes


Sebastián Sanchez
Vocal Comunal
Gobierno de Timbúes




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes


Malra Soledad Gonzalez
Tesorera Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - ACI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar